



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Habiendo expirado el periodo de cuatro años por el que fue nombrado para el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Burujón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Excmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se hace público que por parte de este Ayuntamiento se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del cargo expresado. A tal fin, se abre un plazo de presentación de instancias, de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar el cargo lo soliciten formalmente mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas. La elección de Juez de Paz sustituto se efectuará por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes el pleno elegiría libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Burujón, 3 de marzo de 2025.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº.I.-1161